

# Poder Judicial de la Nación

EXPTE 34.283/2017 "TOLEDO, CLAUDIO MARTIN c/ PROVINCIA ART S.A.  
s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL"

Señor Juez

Conforme lo ordenado en el proveído de fecha 06/12/2023, practico la siguiente liquidación:

A ABONAR POR LA DEMANDADA:

1) Capital..... \$ 1.054.533,07

## 2) Intereses Liquidación

Fecha de la liquidación: 11/12/2023

Tasa: Acta 2764 de la CNAT

Monto inicial: \$1 054 533,07

Fecha del crédito: 26/09/2016

Fecha de la primer capitalización: 16/08/2017

Monto de la liquidación: \$57 213 277,88

### Detalle de las tasas

#### Períodos previos a la primer capitalización

Capital	Desde	Hasta	Tasa (%)	Intereses (\$)	Se capitaliza (\$)
1 054 533,07	26/09/2016	15/08/2017	31,95616	336 988,32	1 391 521,39

#### Períodos con capitalizaciones anuales

N°	Capital	Desde	Hasta	Tasa (%)	Intereses (\$)	Acumulado (\$)
1	1 391 521,39	16/08/2017	15/08/2018	35,08882	488 268,51	1 879 789,90
2	1 879 789,90	16/08/2018	15/08/2019	74,81937	1 406 447,12	3 286 237,02
3	3 286 237,02	16/08/2019	14/08/2020	58,01959	1 906 661,25	5 192 898,27
4	5 192 898,27	15/08/2020	14/08/2021	47,79633	2 482 015,39	7 674 913,66
5	7 674 913,66	15/08/2021	14/08/2022	60,44345	4 638 983,07	12 313 896,73
6	12 313 896,73	15/08/2022	14/08/2023	140,18860	17 262 679,69	29 576 576,42
7	29 576 576,42	15/08/2023	11/12/2023	93,44118	27 636 701,46	57 213 277,88

3) *Capital + Intereses 1) + 2)*..... \$ 57.213.277,88

4) Honorarios 1º Instancia

a. Rep. Letrada Actora 16% de 3)..... \$ 9.154.124,46

b. Rep. Letrada Demandada 14% de 3)..... \$ 8.009.858,90

c. Perito Médico 7% de 3)..... \$ 4.004.929,45

5) Honorarios 2º Instancia

a. Rep. Letrada Actora 30% de 4a)..... \$ 2.746.237,34

b. Rep. Letrada Demandada 30% de 4b)..... \$ 2.402.957,67

6) Tasa de Justicia 3% de 3)..... \$ 1.716.398,34



# *Poder Judicial de la Nación*

Secretaria, 11 de diciembre de 2023

**Liliana Patricia Amador**

**Secretaria**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2023.

Apruébese en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada. Hágase saber a las partes y perito e intímese a la demandada para que dentro del quinto día de notificada acredite el depósito de las sumas precedentes, en concepto de capital, intereses y honorarios a su cargo, bajo apercibimiento de ejecución. NOTIFIQUESE.

Asimismo, hágasele saber que, en caso de corresponder, deberá adicionar a los honorarios regulados el IVA respectivo.

Asimismo, intímesele para que en igual plazo reponga sellado de ley por la suma de \$ 1.716.398,34 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 34/100) en concepto de tasa de justicia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento o de no mediar oposición fundada a ésta, de aplicar una multa del 50% y los intereses correspondientes a la tasa activa conforme Acta 2658 CNAT. NOTIFIQUESE.

A fin de asegurar la mayor celeridad en los trámites y evitar demoras innecesarias, hágase saber a la parte actora y al/los Letrado/s y Auxiliar/es actuante/s que todas las libranzas en concepto de capital, honorarios y/o en concepto de honorarios e IVA hasta la suma de \$ 10.000.000 se realizarán bajo la modalidad electrónica del sistema extranet judicial NOTIFIQUESE.

A tal fin deberá: 1) la parte actora informar su domicilio real actual (por su calle y número, piso, departamento –por letra y/o número y/o otro/s dato/s de ubicación, su Localidad, Provincia, código postal) y acompañar mediante escrito en formato digital constancia bancaria legible e indeleble de la que surja la titularidad única del beneficiario del giro, su CUIL y CBU, firmada por el Letrado actuante; y 2) los profesionales intervinientes informar su domicilio legal físico y el código postal, su CUIT y acompañar mediante escrito en formato digital constancia bancaria legible e indeleble de la que surja la titularidad a su nombre de la cuenta en cuestión y su número de CBU ó, en su defecto, podrán denunciar tales datos por escrito en dicho formato; y 3) en ambos deberá prestarse juramento de práctica de que tales datos son correctos bajo responsabilidad de el/los Letrados y del Perito/s por eventuales daños y perjuicios que pudiere en su caso irrogar. NOTIFIQUESE.

Hágase saber a los letrados intervinientes que al momento de peticionar el libramiento de giros deberán consignar los siguientes datos: 1) Por Honorarios: el nombre de su beneficiario y la conformidad de todos los letrados intervinientes y manifestación con carácter de declaración jurada de que no intervenido, por la misma parte, mas letrados que los firmantes, incluido en la instancia del SECLLO; y 2) Por Capital: denunciar la existencia de pacto de cuota Litis con expresa mención de la foja de su homologación, todo bajo



## *Poder Judicial de la Nación*

apercibimiento de ordenar el libramiento de los giros que correspondan en la forma solicitada y de conformidad con la eventual dación en pago que se formule bajo la exclusiva responsabilidad que por daños le pudiere corresponder al peticionante. NOTIFIQUESE.

Proveyendo el escrito digital presentado por la parte actora en fecha 07/12/2023 a las 11:21hs.

Agréguese y estese a lo dispuesto precedentemente.

**Maria Gabriela D'Angelo**

**Juez Nacional**

En 12/12/2023 notifique electrónicamente a las PARTES y perito MEDICO. Conste.

